

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	POPULAR
DEMANDANTE:	ORLANDO TOBÓN TORREGLOSA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE TURBO Y OTROS
RADICADO:	05-001-23-33-000-2012-00158
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Por medio de auto del 23 de julio de 2013 se abrió a pruebas el proceso, allí se decretó la inspección judicial y prueba técnica.

La sociedad Operadora Frigourabá solicitó el decreto de una prueba técnica pericial realizada por ingeniero sanitario con experiencia en el estudio de aguas residuales. La prueba fue decretada y en virtud del inciso 3º del artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, se designó al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia –Sede Medellín – para que señale un perito Ingeniero Sanitario con experiencia o conocimiento en aguas residuales.

El día 16 de septiembre de 2013 el Decano de la Facultad de Ingeniería, quien fuese designado, allega memorial informando que no cuenta en el momento con profesionales disponibles para llevar a cabo el dictamen.

En consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta de la Universidad de Antioquia y **SE REQUIERE** a la Operadora Frigourabá a fin de que adecúe la petición de la prueba o aporte tres hojas de vida de profesionales que cumplan con los requisitos señalados en el auto de pruebas. Para lo anterior, se le concede el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO